

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159- 2026 /MDSM

San Miguel, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°132-2026/MDSM de fecha 23 de marzo de 2026, se designó a RAÚL RAFAEL UMERES SALAZAR, como SUBGERENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SANCIONES de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de RAÚL RAFAEL UMERES SALAZAR, como SUBGERENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SANCIONES de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- DISPONER que RAÚL RAFAEL UMERES SALAZAR, proceda a la entrega de cargo conforme a ley.


Artículo 3°.- DAR LAS GRACIAS a RAÚL RAFAEL UMERES SALAZAR por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Miguel


Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. GUILLERMO JOHANSON COLOMBATTI  
SECRETARIO GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE